PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa,Tabasco	28 DE NOVIEMBRE DE 1992	5240

RESOLUCION

COMISION AGRARIA MIXTA
ESTADO DE TABASCO

POBL.: "ARROYO HONDO".
MPIO.: CARDENAS
EDO.: TABASCO
ACC.: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO - - - [illegible], RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS - — ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO - - - DENOMINADO "ARROYO HONDO", DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE - - - TABASCO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 2731 DE FECHA 16 DE- ABRIL DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA- EN EL ESTADO, A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE - - EJIDATARIOS, SOLICITO AESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO - PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE — CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER - - ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS - DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA - - - - CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA — GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, RELATIVA A LA INVESTIGACION — GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA 28 DE - FEBRERO DE 1990, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS - - DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO POR MAS- DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO - — RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO- EN EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA - - - - COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO - - - - — PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 14 DE MARZO DE 1990, — ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS - - - AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN — LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE- LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL - - — COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES - - DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y - - - - ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, - - - - HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE MAYO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE — LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, - SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO - - PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE — VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL — MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, - — HABIENDOSE LEVANTADA ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS - - — EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS -

ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE - - - - - NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA - - NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA - - - OFICINA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES - - - DEL POBLADO EL DIA 15 DE MAYO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE - - - CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO - - - - INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. - DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, - - - ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES - EJIDALES NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA - RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE - - DESPRENDEN POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL - - - PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTES JUICIOS PRIVATIVO DE DERECHOS - - - - AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA - LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION - - - CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE - - PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES - DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA - - CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL - - - ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - - - AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD - JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y - - QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO - - ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA - LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE - - - ACTORA PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE - - - ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE - LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE - OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN - - - INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE - REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - - - AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS - - - SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS - - - - - PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE - - - - FECHA 28 DE FEBRERO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES - DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE - - - PRUEBAS Y ALEGATOS. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERA - - - - - PROCEDENTE RECONOCER A 6 CAMPESINOS DE LOS 24 PROPUESTOS POR - - - - ENCONTRARSE AFECTADAS UNA PARTE DE SUS PARCELAS POR EL PLAN CHONTALPA SEGUN EL INFORME PROPORCIONADA POR EL PERSONAL QUE SE COMISIONO DE - ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, Y LO MANIFESTADO A SU VEZ POR LA ASAMBLEA - Y SON LOS CC. 1.- MARIO MORALES HERNANDEZ, 2.- JAVIER MORALES - - - - VILLASECA, 3.- MAYRA MORALES ROMERO, 4.- ADRIANA MORALES ROMERO, 5.- VICTOR HERNANDEZ RAMIREZ, Y 6.- JOSE CRUZ MIRANDACOSORIO, - - - - - - SEGUIDAMENTE SE PROCEDE CONFIRMAR EL SOBRESEIMIENTO DEL AMPARO - - - PROMOVIDO CONTRA ACTOS DE AUTORIDADES EJIDALES EN EL MISMO EJIDO Y - QUE CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989, SE SOBRESEE EL JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 2551/89 V. PROMOVIDO POR LOS CC. JACOBINO PEREZ - - LARA, AQUILES LOPEZ GARCIA Y PORFIRIO SANCHEZ CORDOVA Y CONSTANCIAS - A LAS QUE SE LE DAN PLENO VALOR PROBATORIO EN ATENCION A LO - - - - - PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 214 DE LA LEY DE LA MATERIA, POR LO QUE - ES DE CONCLUIRSE QUE LOS HOY PROMOVENTES DE AMPARO, CARECEN DE - - - PERSONALIDAD PARA REPRESENTAR AL NUCLEO EJIDAL DE REFERENCIA - - - - - PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA AL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO Y QUE SE - - SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE - PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES - CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS - SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO - - - CULTIVANDO SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS - - - - - - - ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO POR LA - - - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 28 DE - FEBRERO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 72 - - - FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE - - - - REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON - - - FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS - - - - - - CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS - - - - ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE - - RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS - - - - AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ARROYO HONDO", DEL - - - MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO EL - - CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS - - - CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PARCELA ESCOLAR, 2.- GILBERTO BROCA JIMENEZ, 3.- MARCOS BROCA LOPEZ, 4.- GUADALUPE BROCA TORRES, 5.- - - - - JUAN BROCA JIMENEZ, 6.- JUVENTINO BROCA GARCIA, 7.- ROSARIO CARRETA - MENDEZ, 8.- GERARDO CARRETA MENDEZ, 9.- AGUSTIN CARRETA MENDEZ, 10.- CORDOVA JIMENEZ VALENTIN, 11.- JOSE DE LA CRUZ CORDOVA, 12.- JUAN - - GARRETA OLAN, 13.- IGNACIO DE DIOS GARCIA, 14.- ISIDRO DE DIOS - - - - MONTEJO, 15.- FELIX DE DIOS PEREZ, 16.- ROSARIO DE DIOS MONTEJO, - - - 17.- VAZQUEZ JOSE DEL CARMEN, 18.- ANGEL GARCIA HERNANDEZ, 19.- - - SALVADOR GOMEZ GARCIA, 20.- JONAS GOMEZ RIOS, 21.- HERMINIA GARCIA - RAMOS, 22.- MANUEL GOMEZ CORDOVA, 23.- JUAN JIMENEZ DOMINGUEZ, - - - 24.- CONCEPCION JIMENEZ LOPEZ, 25.- AMADO LARA GARCIA, 26.- JOSE - - JESUS LOPEZ LOPEZ, 27.- JUAN LOPEZ LOPEZ, 28.- AQUILES LOPEZ GARCIA, - 29.- FELIPE LOPEZ VAZQUEZ, 30.- FLAVIO MONTEJO GAMAS, 31.- MIRANDA - PEREZ ANDRES, 32.- JOSE MIRANDA TORRES, 33.- FELICIANO MENDEZ LOPEZ, - 34.- CARMEN MENDEZ LOPEZ, 35.- JOSE MARIA OSORIO C., 36.- SEBASTIANA - OLAN JIMENEZ, 37.- MANUEL OLAN CARRETA, 38.- DANIEL CUSTODIO OSORIO, - 39.- VICTORIO PEREZ LOPEZ, 40.- ANTONIO PEREZ LOPEZ, 41.- JUAN - - - RAMIREZ LOPEZ, 42.- JOSE SANCHEZ PEREZ, 43.- ALVARO TORRES GAMAS, - - 44.- FIDEL TORRES GAMAS, 45.- MA. DEL CARMEN TORRES RAMIREZ, 46.- - - FRANCISCO VAZQUEZ SOLIS, 47.- ENRIQUE VAZQUEZ HERNDRAGON, 48.- JOSE - VELAZQUEZ RODRIGUEZ, 49.- JORGE CARRETA GARCIA, 50.- HERLINDA - - - - CARDENAS, 51.- TEODOLIA MIRANDA TORRES, 52.- ISAURA MIRANDA, 53.- - - ANTONIA LOPEZ DE DIOS. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS - - - - - - - CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS - - - -

EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 0887319, 2.- 0887315, 3.- - - — 0887316, 4.- 0887317, 5.- 0887318, 6.- 0887319, 7.- 0887320, 8.- - — 0887322, 9.- 0887325, 10.- 0887326, 11.- 0887328, 12.- 0887329, - - - 13.- 0887331, 14.- 0887332, 15.- 0887333, 16.- 0887334, 17.- 0887335, 18.- 0887337, 19.- 0887340, 20.- 0887342, 21.- 0887347, 22.- 0887354, 23.- 0887356, 24.- 0887358, 25.- 0887359, 26.- 0887360, 27.- 0887361, 28.- 0887362, 29.- 0887363, 30.- 0887368, 31.- 0887365, 32.- 0887366, 33.- 0887367, 34.- 0887368, 35.- 0887370, 36.- 0887371, 37.- 0887372, 38.- 0887373, 39.- 0887374, 40.- 0887375, 41.- 0887380, 42.- 0887384, 43.- 0887387, 44.- 0887388, 45.- 0887390, 46.- 0887396, 47.- 0887403, 48.- 1328437, 49.- 9000001, 50.- 9000002, 51.- 9000003, 52.- 9000004, Y 53.- 9000005.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE - - - — ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLAS - - — CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL - - — POBLADO DENOMINADO "ARROYO HONDO", DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- ANTONIO CUSTODIO CUSTODIO, 2.- VICTOR - - — JIMENEZ DE DIOS, 3.- ISIDRO YEDRA VELAZQUEZ, 4.- CRISTOBAL YEDRA - - VELAZQUEZ, 5.- JOSE JIMENEZ GARCIA, 6.- MATIAS GOMEZ CORDOVA, 7.- - - MANUEL GOMEZ CORDOVA, 8.- JUAN JIMENEZ GOMEZ, 9.- SAUL ORTIZ CANTORAL, 10.- VIOLETA DEL C. ISIDRO PEREZ, 11.- OVIDIO VELAZQUEZ MADRIGAL, - - 12.- CELEDONIO RAMOS ALVARADO, 13.- SAUL GOMEZ CORDOVA, 14.- JOSE DEL C. MORALES RAMIREZ, 15.- PARCELA ESCOLAR, 16.- JOAQUIN TRINIDAD - - - JIMENEZ, 17.- ANTONIO ISIDRO RUIZ, 18.- JOSE EULALIO ISIDRO PEREZ, — 19.- MATEO CORDOVA GAMAS, 20.- ZOYLA MARGARITA ISIDRO PEREZ, 21.- - - LUCIANO GOMEZ DE DIOS, 22.- ROSARIO GOMEZ DE DIOS, 23.- ISIDRO GOMEZ-LOPEZ, 24.- REYNALDO SANCHEZ BRITO, 25.- JOSE LOPEZ CORTAZAR, 26.- — ISAIAS QUIROGA HERNANDEZ, 27.- MARIO MORALES HERNANDEZ, 28.- JAVIER - MORALES VILLASECA, 29.- MAYRA MORALES ROMERO, 30.- ADRIANA MORALES — ROMERO, 31.- VICTOR HERNANDEZ RAMIREZ, Y 32.- JOSE CRUZ MIRANDA - - - OSORIO. ASI MISMO SE PROCEDE DECLARAR 21 UNIDADES VACANTES DESE - - VISTA AL C. DELEGADO EN EL ESTADO, PARA QUE REALICE EL ACOMODO DE - CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS - - - CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A - - — LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE - - - — UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO - - - - - — "ARROYO HONDO", DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EN EL — PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, - — REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE - - - - — INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE.- A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS - - - AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.- ASI LO RESOLVIEROM - - LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, DEL ESTADO EN - - - - — VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1990.

EL PDTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. CATALINO ALEMAN FONZ.

EL SECRETARIO.

PROF. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ.

EL VOC.RPTE.DEL GOB. FEDERAL.

LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.

EL VOC.RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC.RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. SILVIANO CORREA PEREZ.

No. 5745

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información de Dominio número 885/992, promovido por la Ciudadana CARMEN GUTIERREZ MORALES; con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó auto de inicio, que a la letra dice:--

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Por presentado CARMEN GUTIERREZ MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Certificado negativa expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Certificación expedida por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas, plano del predio urbano ubicado en el fraccionamiento Vista Alegre de esta ciudad, Constancia expedida por el Director de la División de Ciencias de la Salud y Rector de la U.J.A.T., Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la colonia Tamulté de las Barrancas, todos éstos a nombre de CARMEN GUTIERREZ MORALES y copias simples que acompaña, con las que promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio, pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario del inmueble ubicado en la calle Escuela de Medicina actualmente número 119, fraccionamiento Vista Alegre de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 220.19 metros cuadrados y los siguientes linderos: al Norte 6.78 metros con calle Escuela de Medicina; al sur 3.30 metros con Manuel Arevalo Zamudio; al Este 20.93 y 21.53 metros con JOSE M. CASTRO C. y al Oeste 42.78 metros con ALFONSO MINCHACA HERNANDEZ Y FELIPA CERINO FRIAS, según lo acredita con el plano original que adjunta a este promoción.-

Con fundamento en los articulos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento también del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para si así lo quisieren hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la dilgiencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad y asimismo publiquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de JOSE MOISES CASTRO CERVANTES, MANUEL AREVALO ZAMUDIO Y ROGELIO PARCERO MARTINEZ.--

Atento a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para mejor proveer en derecho y mayor seguridad jurídica, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco Dos Mil de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional, en igual sentido al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra petición.-

Atento a lo anterior, adjúntense a los ocursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentada por los interesados.--

Señala el promovente como domicilios de los colindantes los siguientes: MANUEL AREVALO ZAMUDIO, en calle Dr. A Rovirosa esquina con Cerrada Escuela de Medicina número 8; JOSE M. CASTRO C. en calle Escuela de Medicina número 117 y ALFONSO MINCHACA HERNANDEZ y FELIPA CERINO FRIAS en la calle Escuela de Medicina número 121, todos en el Fraccionamiento Vista Alegre de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad.-

Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la calle cinco de Mayo del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos y reciba documentos a la abogada BELLANIRA RAMOS LOPEZ.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

LO PROVEYO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

1-2-3

No. 5732

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 582/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE como Apoderado de BANCOMER, S.N.C., en contra de GARY CABRALES PRIEGO Y MARTHA DEL CARMEN MOO LOPEZ, con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Vista la cuenta secretarial se acuerda:-
PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a la parte demandada para objetar los avalúos exhibidos en autos, que coinciden entre si, se tienen por aprobados los mismos, para todos los efectos legales correspondientes.--
SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, que a continuación se describe:--
PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la confluencia de las calles Gregorio Méndez, Aquiles Serdán y Mariano Escobedo, del municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 183, del libro General de Entradas, a folios del 294 al 296 del libro de duplicados, volúmen 30 quedando afectado por dicho contrato el predio 683 a folio 204 del libro mayor, volúmen 3, al que le fué fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-
TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesoreria Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-
CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-
QUINTO: Tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente del municipio de Jonuta, Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva ordenar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha, ya señalada.--
Notifíquese personalmente y cúmplase.-
Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civildel Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.-
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

3

No. 5736

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 413/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. PEDRO JIMENEZ TORRES endosatario en propiedad de ENRIQUE MOSCOSO DIAZ, en contra de AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO, con fecha diez de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

CUARTO:- Consecuentemente y como lo pide, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el ING. JOSE MARTIN PEREZ PERALTA.--

a).- Predio con una superficie de 325.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle Vicente Guerrero esquina con Melchor Ocampo, en la Villa de Ocuiltzapotlán, municipio de Centro, Tabasco, cuyas caracteristicas constan en el avalúo que se encuentra agregado en autos, fijandose un valor comercial de $66,750,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate.--

QUINTO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesoreria Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.--

SEXTO:- Anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta Ciudad, para lo cual expidánse los edictos ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en ésta Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.--

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento LIC. JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaria para que obre como proceda y se acuerda:-

UNICO: Como lo pide la promovente Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS, en su ocurso de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de remate que se encuentra ordenada en el proveído de fecha siete de Enero del año en curso.-

Notifíquese personalmente.-

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

-2-3

No. 5747

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

CUNDUACAN, TAB., A 16 DE NOVIEMBRE DE 1992 AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 138/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en contra de GUSTAVO PEREZ ACUÑA y/o MINERVA CONTRERAS OLAN y/o CARMEN CONTRERAS GARCIA, se dicto un acuerdo que transcrito a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos; La cuenta Secretarial y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito que se provee, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los Artículos 543, 544, 549, 552 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se abre la sección de ejecución sin necesidad de formar el cuadernillo por separado debiendo correr en la misma pieza de autos.-

SEGUNDO: Se tiene al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO por exhibiendo el original del certificado de gravamen del predio embargado en las presente causa.-

de conformidad con el artículo 545 y 546 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, el cual se ordena agregar a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes en el momento procesal oportuno.--

TERCERO:- Como lo solicita el actor en su escrito que se provee, se tiene por autorizando al Ciudadano VICENTE SASTRE ORUETA, para que reciba toda clase de citas y notificaciones aún las de carácter personal, documentos, revise el expediente y tomen apuntes.-

CUARTO:- En consecuencia y, por así proceder en derecho conforme a lo establecido por los Articulos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los Artículos 543, 544, 549, 552 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio, tomando en cuenta además que el valor del inmueble hipotecado fue elevado a rango de cosa juzgada en los puntos resolutivos segundo y tercero de la sentencia de fecha nueve de septiembre del presente año, se ordena sacar a pública subasta al mejor postor y en primera almoneda, el predio urbano con construcción propiedad del señor CARMEN CONTRERAS GARCIA, con una superficie de 210.00 M2, ubicado en la Calle Rayón del Municipio de Comalcalco, Tabasco, dentro de los siguientes Linderos: NORTE; en 7.00 Metros con Propiedad de la Vendedora, SUR: 7.00 Metros con la Calle Rayón, ESTE: 30.00 Metros con propiedad que se reserva la vendedora OESTE: 30.00 Metros también con propiedad que se reserva la vendedora, según escritura Privada otorgada en Comalcalco, Tabasco, el doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Licenciado JOSE VICTOR HERNANDEZ SALA, Juez Municipal de esta Ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco; el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número 476 del Libro de Entradas, quedando afectada por dicho acto el predio número 14578, folio 109 del Libro Mayor Volúmen Número 63; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTICINCO MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, valor fijado en el contrato base de la acción, debiendo los licitadores consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual por lo menos al 10% efectivo del valor del inmueble, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no seran admitidas en la inteligencia de que el remate tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado Civil en la Casa de la Justicia en Cunduacán Tabasco, planta Alta A LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-

QUINTO: En consecuencia anunciese por dos veces se dice, por tres veces de nueve en nueve dias, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre, debiéndose expedir los edictos correspondientes para su publicación en la forma ordenada, en los periodicos Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Capital del Estado.--

SEXTO: Tomando en cuenta que el predio subastado se encuentra ubicado en la Calle Rayón de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, remítase atento exhorto al C. Juez de igual categoría de aquella Ciudad, para que en auxilio cooperación de este Juzgado se sirva fijar el aviso correspondiente en el Lugar del predio.--

Notifiquese personalmente y Cúmplase.-

Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA, que certifica y da fe.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy.Conste.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.--

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

1-2-

(7 en 7)

No. 5748

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 082/991, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por FELIPE CASANOVA LASTRA, en contra de FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ, SARA DE LA CRUZ DE JIMENEZ Y ALDEMAR JIMENEZ DE LA CRUZ, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un Auto que a la letra dice:---

SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. OCTUBRE TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Se tiene al Ciudadano Licenciado FELIPE CASANOVA LASTRA, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad, se señale nuevamente fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado en esta causa, por las razones que expone. Por consiguiente y con fundamento en los artículos 446 Fracción IV, 460, 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:--

PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Abasolo Oriente, número 416 de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 110.40 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 6.00 metros, con Calle Abasolo, al Sur, 6.00 metros con propiedad del señor ANGEL PULIDO PERALTA; al Este, 19.80 metros con propiedad del Ciudadano TORIBIO GRANIEL GONZALEZ, y, al Oeste, 19.00 Metros, con propiedad del señor TORIBIO GRANIEL GONZALEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el día veinticuatro de septiembre de 1963, bajo el número 365, afectando el predio número 12,524 folio 36 volumen 55. El contrato mediante el cual se encuentra dado en garantía el referido inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio aludido, con fecha diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, contenido en escritura pública, bajo el número 401 del Libro General de Entradas a folio 1017 al 1020 del Libro de duplicados, volumen 69, quedando afectado por dicho contrato el predio número 12524 a folio 36 del Libro Mayor Volumen 55. Rec. No. 247481.--

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial inicial de $35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), por haber coincidido los dictámenes emitidos por los Peritos de cada parte, quedándole actualmente un valor de $28,000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), por virtud de haber sufrido una rebaja del 20% de su valor parcial, como lo previene el artículo 561 del Código Adjetivo Civil, y servirá de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de: $18,666,666.66 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 M.N), que corresponde a las dos terceras partes del valor antes mencionado.--

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en virtud de que el mismo se encuentra ubicado en aquella jurisdicción, debiendo girar atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de aquel lugar, a fin de que ordene a quien corresponda, su fijación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos de diez por ciento de la cantidad base de cada inmueble, para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

TERCERO: Toda vez que el Ciudadano Licenciado FELIPE CASANOVA LASTRA, otorga mandato Judicial en favor del Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, para que lo represente en el presente juicio, con fundamento en el artículo 2495 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se señalan cualquier dia y hora hábil para que comparezca ante este juzgado a ratificar dicho otorgamiento.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

1-2

(7 en 7)

No. 5749

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

CUNDUACAN, TAB., A 16 DE NOVIEMBRE DE 1992

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 213/991, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, Promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en contra de ZARAGOZA RUIZ LOPEZ Y/O HORTENCIA ORAMAS DE RUIZ, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:--

PRIMERO: Tomando en cuenta què como lo manifiesta el actor de este Juicio, en su escrito que se proveé, efectivamente a fojas de la noventa a la noventa y tres frente de autos, se encuentran agregados los certificados de gravámenes de los predios embargados en esta causa civil, de los que se desprende que el tércero reembargante que existe, lo es el mismo, acreedor en esta causa civil, que los avalúos emitidos por el perito valuador se declararon aprobados por auto de fecha veintiocho de Noviembre del presente año, aprobación que se ratifica mediante el presente, por ser de competencia de esta Juzgadora hacerlo y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 554 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se ordena sacar a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados en este Juicio: PREDIO RUSTICO denominado "EL JESUS" ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie total de 11 hectáreas 76 Areas y 25 Centiareas, con las siguientes colindancais: Al Norte con Casa-Escuela GUADALUPE. GARCIA y Camino a Cunduacán; AL Sur con JOSE GURRIA y ELADIO ARIAS; Al éste con Calletano Campos y JOSE E. ROMERO; y al Oeste con el Predio (ROMA), sirviendo de base para el remate de dicho bien la cantidad de $176,437,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, en la que fue valuado el inmueble, PREDIO RUSTICO SIN NOMBRE, ubicado en la Ranchería la Piedra entre la Tercera y Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 18 hectáreas 75 Areas y 72 Centiareas, con las siguientes colindancias: Al Norte con SANTIAGO LOPEZ BOLAINA; Al Sur con los señores ANDRES GARCIA A. JOSE GOMEZ T, CARMEN GOMEZ, JOSE GOMEZ T. Y Camino Vecinal; y al Oeste con ALBERTO CAMPOS BLE, sirviendo de base para el remate, la cantidad de 281,358,000.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en que fue valuado el inmueble, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado; PREDIO RUSTICO DENOMINADO (ROMA), ubicado en el kilómetro ocho por cien de la carretera de acceso Cunduacán-La Trinidad, de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 23 hectáreas, 20 Areas y 68 Centiareas, con las siguientes colindancias: Al Norte con CONCEPCION DE LA FUENTE, ANTONIO RAMOS Y WILIAMS DE LA CRUZ RUIZ, al sur con JOSE DE LA FUENTE Y MANUEL GOMEZ V., al Este con el Predio "El Jesus" y al Oeste con JOSE DE LA FUENTE, sirviendo de base para el remate la cantidad de 402,722,000.00 CAUTROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en que fue valuado el inmueble de referencia siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado.-

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 549 del Código Procesal Civil en vigor, anunciese la Subasta por dos veces de siete en siete días, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre, y en virtud de que el valor de la cosa excede de CUATRO MIL PESOS, publíquense Edictos en el Periódico Oficial, y otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la diligencia de remate será desahogada en el Recinto de este Juzgado Civil de Cunduacán, Tabasco, a LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOENTA Y DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, o en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos igual al 10% efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme el artículo 553 del Ordenamiento Procesal Civil invocado con anterioridad.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, mando y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fé.--

DOS FIRMAS ILEGIBLES.--

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 561, 562, y 563 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación Supletoria al de Comercio, se señalan de nueva cuenta LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo del Remate en Subasta Pública y en Segunda Almoneda, de los bienes inmuebles detallados en el proveído de fecha trece de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, debiendose celebrar dicha almoneda en los mismos términos ordenados en el proveído antes mencionado, con la diferencia de que esta segunda almoneda será celebrada con rebaja del veinte por ciento de la tazación que aparece en la primera almoneda.

SEGUNDO: En consecuencia expídase al interesado los Edictos correspondientes, y fíjense los avisos respectivos, debiendose publicar nuevamente el proveído de fecha trece de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, con inserción del presente, como auto complementario.-

TERCERO: Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, se le reserva el derecho de sacar a remate las propiedades mencionadas en la cláusula séptima del convenio que obra en autos.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fé.-

Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPEDIDO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑOD E MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO.--

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

1-2

(7 en 7)

No. 5738

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 187/992, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por MARIA DEL SOCORRO DIAZ PALACIOS, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:--
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-
Por presentada la C. MARIA DEL SOCORRO DIAZ PALACIOS, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión sobre el predio sub-urbano, ubicado en la calle José Maria Pino Suárez esquina con tomás Garrido Canabal de la Villa de Playas del Rosario Municipio del Centro antiguamente Poblado Subteniente Garcia del Municipio del Centro, constante de una superficie de 1500 M2 y tal el predio urbano ya mencionado tiene una superficie de 1,500 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 50 metros cuadrados con la calle José Maria Pino Suárez, al Sur 50 metros cuadrados con MIGUEL DIAZ ESTRADA, al Este 30 metros cuadrados con FELIPE VILLEGAS y al Oeste 30 metros cuadrados con la calle Tomás Garrido Canabal, estas medidas y colindancias las justifico con el plano que exhibo. Con fundamento en los artículos 2933 y 2934 párrafo 2o., 3o., 4o., del Código Civil vigente en el Estado 870, 871, 872, y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la promoción en la via y forma propuesta, expidansele los avisos correspondientes y fijénse en los lugares públicos de costumbres, publiquense en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVOS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifiquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a ese H. Juzgado a quien se le da vista legal, a los colindantes para que presencien el exámen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derecho corresponda, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones la calle Manuel Cahero número 189 colonia Infonavit Atasta de esta Ciudad.-
Notifiquese personalmente y cúmplase.-
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

-2-3

No. 5741

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL,
DE JALAPA, TABASCO.

C. AURORA ASCENCIO FERRER o
AURORA ASCENCIO F.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 75/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANTONIO SILVAN DOMINGUEZ o ANTONIO SILVAN D., en contra de AURORA ASCENCIO FERRER o AURORA ASCENCIO F., con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que en su punto segundo copiado a la letra dice:--
SEGUNDO: Asimismo y como lo solicita el promovente en su ocurso de cuenta, con fundamento en los artículos 271, 618 y 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el periodo de ofrecimientos de pruebas por el término de DIEZ DIAS FATALES y comunes a las partes debiéndose publicar este proveido en el Periódico Oficial del Estado, por medio de Edictos, por dos veces consecutivas de dos en dos dias, empezando a correr el término de ofrecimientos al dia siguiente de la última publicación del acuerdo.--
Para su publicación por dos veces consecutivas de dos en dos, en el Periódico Oficial del Estado, por lo que expido el presente EDICTO, a los doce dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

-2-3

No. 5742

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 260/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICS. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y/O JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, Endosatarios en Procuración del C. LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, en contra de ISIDRO GARCIA HERNANDEZ como aval y DOMINGA GONZALEZ DE GARCIA como suscriptor, con fecha tres de noviembre de 1992, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vista la cuenta secretarial se acuerda:-

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en diligencia de segunda almoneda celebrada en veintiocho de Octubre del año en curso, con fundamento en los artículos 1412 del Código de Comercio y 563 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y sin sujección a tipo los siguientes bienes que a continuación se describe:--

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Independencia número 307 y callejón sin número de la Colonia Tamulté de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie total de 77.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5405 del libro General de Entradas a folios del 25612 al 25615 del libro de duplicados volúmen 111, quedando afectado el predio 68117 a folio 217 del libro mayor, volúmen 266 al que le fué fijado un valor comercial de SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.--

VEHICULO MARCA FORD MUSTANG: De dos puertas, modelo 1980, hecho en México, con registro Federal de automoviles 5302994 en regular estado de uso, color rojo con accesorio de cola de pato en la parte posterior, defensas color guinda, llantas radiales en regular estado y funcionando, al que le fué fijado un valor comercial de SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.--

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Notifiquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-Conste.-

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

2-3

No. 5751

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 432/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por la Ciudadana ESTHER GALLEGOS LOPEZ, en contra de los Ciudadanos ANTONIO GONZALEZ RAMOS, CARMEN VIDAL DE LA CRUZ DE GONZALEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha veintidos de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:--

SE DECLARA EN REBELDIA A LOS DEMANDADOS, SE LES TIENE POR LEGALMENTE EMPLAZADOS Y SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Con base en el cómputo practicado por la Secretaría, se tiene que los demandados CC. ANTONIO GONZALEZ RAMOS Y CARMEN VIDAL DE LA CRUZ de GONZALEZ, no comparecieron ante éste Juzgado a recoger las copias de traslado ni se excepcionaron dentro del término concedido para ello. Por consiguiente, como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se les tiene por legalmente emplazados, presuntamente confesos de los hechos de la demanda y se les declara en rebeldía, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaígan y cuanta citaciones deban hacérseles, les surtirán efectos por los estrados de éste juzgado.--

SEGUNDO: Apareciendo de autos, según cómputo practicado por la Secretaría, el C. Director del Registr Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, no produjó su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido para tales efectos, con fundamento en los artículos 132 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar y por presuntamente confeso de los hechos de la demanda.-

Al no señalar domicilio el citado demandado, para oir y recibir citas y notificaciones, con fundamento en el artículo 112 del Código de Procedimentos Civiles en vigor del Estado, practiquensele las subsecuentes, aun las de carácter personal, por los estrados de éste Juzgado.--

TERCERO: Con fundamento en los artículos 265 párrafo I y 618 del supracitado ordenamiento se recibe el negocio a prueba por el término común a las partes de DIEZ DIAS. Publiquese éste auto en el Periódico Oficial del Estado, por DOS VECES CONSECUTIVAS haciendole saber a las partes que el término para ofrecer pruebas empezará a contar a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 22 de octubre de 1992.-----

Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

1-2

No. 5775

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

GUILLERMO FOCIL HERNANDEZ, promueve el JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco bajo el número 418/992, ordenó el Juez su publicación por Edictos en tres en tres días en el Periódico Oficial y en Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad justificar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Guadalupe Victoria de este Municipio, constante de una superficie de 30-00-00 (TREINTA HECTARIAS), los cuales se localizan bajo las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 776.00 Metros con Elias Narvaez Félix; al Sur 568.00 Metros con Terrenos Nacionales; asl Este 784.00 Metros con Pánfilo Hernández Fócil; y al Oeste con 1064.00 Metros con Naún Salvador Félix y Guillermo Fócil Hernández.

Y para su publicacion en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivos de tres en tres días expido el presente Edicto a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1 -2 -3

No. 5733

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 273/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SERGIO TORRES LEON, Endosatario en Procuración de Francisco José Amitia Dominguez, en contra de JORGE CABALLERO MALDONADO Y MICAELA ESMERALDA VELAZCO Z. DE CABALLERO, con fecha cuatro de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--
Visto el escrito y se acuerda:-
PRIMERO: Como lo solicita el acto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y aplicables del Código de Comercio en vigor, asi como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero GEORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE.--
a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Con una superficie de 115.625 metros cuadrados, ubicado en la Calle Natación Lote número 13 Manzana "S" Fraccionamiento Residencial Deportiva en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7025 del Libro General de Entradas a folios 24123 al 24127 del Libro de Duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho acto el predio número 48,006 folio 106 del Libro Mayor volumen 187, Rec. No. C 143663. AL cual se le fijó un valor comercial de $320,000,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N , y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-
SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesoreria Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--
TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, asi como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS, del dia (7) SIETE DE DICIEMBRE del presente año.--
Notifiquese Personalmente y Cúmplase.-
Asi lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado GERARDO GUERRERO PEREZ, que certifica y da fé.-
Y POR MANDATO JUDICIAL. Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ.

3

No. 5744

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

JESUS, ELIAS JOAQUIN, JORGE Y JAIME DE APELLIDOS MARTIN JACOBO Y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

Que en el expediente número 279/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el doctor RAFAEL ALONSO SOLIZ VELAZQUEZ, en contra de JESUS, ELIAS JOAQUIN, JORGE Y JAIME DE APELLIDOS MARTIN JACOBO Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha seis de abril del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--
PRIMERO: Visto los cúmputos realizados por la Secretaría, y toda vez que los demandados JESUS, ELIAS, JOAQUIN, JORGE Y JAIME DE APELLIDOS MARTIN JACOBO, ASI COMO EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, no produjeron su contestación a la demanda instaurada en sus contras, dentro del término concedido para ello, se les tiene por perdido ese derecho; y en consecuencia se les tiene por presuncionalmente confesos de los hechos que dejaron de contestar; debiéndoseles notificar las subsecuentes notificaciones a travéz de los estrados del Juzgado, en donde le surtirán sus efectos.--
SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se concede un término de DIEZ DIAS común e improrrogable a las partes para ofrecer las pruebas que a cada parte corresponda, mismo que empezará a correr a partir de que sea debidamente notificado este auto a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigente en el Estado, publíquese este proveído por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por medio de EDICTOS, que surtirá efectos de notificación a los demandados.-
TERCERO: Se reserva para ser acordado posteriormente el escrito de fecha 16 de marzo de los corrientes, presentado por el actor, mediante el cual ofrece sus pruebas.-
Notifíquese personalmente al actor y por cédula en los estrados y edictos a los demandados.-
Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-
Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

-2

No. 5728

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 271/990, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por RUBICEL ZURITA CABRALES, en contra de los CIUDADANOS ISIDRO DE DIOS SOLIS y ROSA FRIA DE DIOS, se encuentra un proveído de fecha veintiseis de octubre el cual copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

VISTOS: A sus autos el escrito con el cual da cuenta la primera secretaria a la ciudadana juez del conocimiento para que obre como proceda conforme a derecho, SE ACUERDA:-

PRIMERO: Como lo solicita el promovente FREDY PEREZ CABRERA MANDATARIO JUDICIAL DEL CIUDADANO RUBICEL ZURITA CABRALES, y en virtud de que ninguno de los avalúos que obran en autos fueron recurridos dentro del término de Ley concedido a las partes, se aprueba el avalúo del bien inmueble practicado por el INGENIERO RODOLFO CRUZ CASTELLANOS perito designado en rebeldía de la parte demandada designado por la suscrita Juez, con fundamento en los artículos 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás concordantes del código de Procedimientos Civiles sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

A) Predio Rústico Campestre y Construcción ubicado en la Ranchería Saloya a un kilómetro y medio del entronque de la Carretera Estatal Villahermosa-Nacajuca, margen izquierdo a nombre de ISIDRO DE DIOS SOLIS Y ROSA FRIA DE DIOS con una superficie total de 02-10-81.00 Has., con las siguientes colindancias AL NOROESTE CON ALFONSO FRIA GARCIA, AL SURESTE CON MARIO MENENDEZ, AL NORESTE CON LUCIA DE DIOS Y AL SUROESTE CON FLORA DE DIOS S., quedando inscrito bajo el número 2808 del Libro de Duplicados volumen 107; quedando afectado por dicho contrato el predio número 43982 folio 82 del Libro Mayor volumen 171. Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de: $75,300,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) valor comercial asignado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de $50,200,000.00 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).--

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaria Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta baja del Edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de ésta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate al bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 549 del Código Adjetivo a la Materia a efecto de convocar postores anúnciese la presente subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado, así como en los diarios de mayor concurrencia de costumbre, entendido de que la subasta se verificará en el recinto de este juzgado a las nueve horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.--

CUARTO: Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código Adjetivo a la Materia gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Nacajuca, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a la hora y fecha señalada.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, Por ante la CIUDADANA LICENCIADA EDNA LIVIA DEL CARMEN GALLEGOS OJEDA, primera secretaria judicial que certifica y da fé-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS .- EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. EDNA LIVIA DEL CARMEN GALLEGOS OJEDA

-2

(7 en 7)

No. 5735

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 466/991, (Sección de Ejecución), relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, Apoderado General del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C, en contra de AMILCAR MONTESINOS LEON Y LILIA MAZA PALACIOS DE MONTESINOS, en fecha veintinueve de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto, que en su parte conducente, textualmente dice:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos; el informe de las razones secretariales que anteceden, se acuerda:--

Primero.- En virtud de que al celebrarse la Junta de Peritos, el Perito Valuador de la parte actora Ingeniero JORGE A. HERNANDEZ BURGOS, se adhirió al peritaje emitido por el Perito de la parte demandada, Ingeniero ENRIQUE GARATE MUÑOZ, se aprueba éste último en todos sus términos para todos los efectos legales.-

Segundo.- Asimismo, como lo solicita el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, en su escrito de cuenta de fecha diecinueve de agosto del presente año, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a remate el inmueble embargado en autos, en primera almoneda y pública subasta, mismo que a continuación se describe: Predio Urbano a nombre de AMILCAR MONTESINOS LEON Y LILIA MAZA PALACIOS DE MONTESINOS, ubicado en la Calle Jose C. Rovirosa de la Ciudad de Teapa, Tabasco, con una superficie de 319.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 21.80 metros, con calle peatonal JOse N. Rovirosa; al Sur 14.40 metros y 6.40 metros, con A. Tapia y J. Mollinedo; al Este 9.03 metros y 9.15 metros con Eduardo Mollinedo; y al Oeste 18.10 metros con Lilia de S. y Justo Vasconcelos, haciéndose constar que dicho predio cuenta con casa habitación, local para oficina y local comercial, ubicado en la citada Calle, número 203, y fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Teapa, Tabasco, bajo el número de predio 11,197, a folios 141 del Libro Mayor, Volúmen 38, valuado en la cantidad de $238,000,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).- Al efecto, convóquese postores por medio de edictos, que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en ésta Entidad, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre en ésta Ciudad, y en razón de que el inmueble sujeto a remate se ubica fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al Juez Competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio de éste Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, se fijen los avisos correspondientes en los lugares públicos más concurridos, y en las puertas de los Juzgados de ésa Ciudad. Siendo Postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que sirve de base para el remate, debiéndo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble sujeto a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalandose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del presente año, misma que se llevará a efecto en el Local de éste Juzgado.-

Tercero.- Como lo solicita el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, en su escrito de fecha dos del presente mes, expídasele copia certificada de las particulares a que hace alución, previo pago de los derechos respectivos y constancia de recibido que otorgue, y en cuanto a la personalidad que ostenta en el presente juicio, dígasele que continúa vigente, pués no le ha sido revocada en autos; y por lo tánto no ha lugar a requerir al Banco Internacional, S.N.C., para que designe otro Apoderado Legal de dicha institución.-

Cuarto.- Por otra parte, con su escrito de cuenta, téngase al Licenciado GERMAN GUTIERREZ CORTEZ, exhibiendo copia certificada de la Escritura Pública Número 2,316 acreditando su personalidad como Apoderado Legal del Banco Internacional, S.N.C., misma que se le reconoce en términos de la citada documental pública, pero no en substitución del Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, en razón de que no se encuentra demostrado en autos que se le haya revocado la personalidad a dicho profesionista mediante poder notarial. Reconociéndose también la personalidad al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con cédula profesional número 558797, como Abogado Patrono en el presente juicio.-

Quinto.- Se tiene por señalado el domicilio que indica el promovente para oir y recibir citas y notificaciones el ubicado en la esquina que forman las calles Guadalupe Victoria y Juárez de ésta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS, y como lo pide en el punto segundo de su ocurso, expídasele copia simple de todo lo actuado en la presente causa, y para que las reciban previa constancia que ortorguen, cualquiera de las personas indicada en líneas anteriores.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Secretario de Acuerdos, quien certifica y dá fe.-

2,316 entre líneas si vale.-

DOS FIRMAS ILEGIBLES.RUBRICAS.--

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para ser fijado en los lugares públicos de costumbre de ésta Ciudad, en convocación de postores. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, de H. Cárdenas, Tabasco, a los treinta días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos.-

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

-3

No. 5752

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. EDUARDO PARRA REYNA A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 499/992, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR GEORGINA ALICIA LOZANO TROCHE EN CONTRA DE EDUARDO PARRA REYNA, con fecha OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto; Lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Por presentada GEORGINA ALICIA LOZANO TROCHE con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: a) Copias certificadas de las Actas de Matrimonio celebrado entre EDUARDO PARRA REYNA Y GEORGINA ALICIA LOZANO TROCHE; de nacimiento de EDUARDO PARRA LOZANO, de nacimiento y reconocimiento de GEORGINA PARRA LOZANO; b) Constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública y copias simples que acompaña, con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo EDUARDO PARRA REYNA, quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado y a quien le reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) al c) de su escrito de demanda.-

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del código civil, en concordancia con los artículos 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-

TERCERO: Deduciéndose de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines que EDAURDO PARRA REYNA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su constestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvención que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse al demandado tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del juzgado.-

CUARTO: La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 2706-"A" (dos mil setecientos seis-A) de la Avenida Gregorio Méndez Magaña en la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciados VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, CESAR H. MADRIGAL MARTINEZ y ALFREDO CARRERA XICOTENCATL.--

Notifiquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyo, y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fé.-

E.L. por duplicado SI VALE.--

Al calce una firma ilegibles. Rúbrica

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL A LOS (27) VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE (1992) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER

1-2-3

No. 5734

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 324/981, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado AMALIO SUAREZ REQUENA, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. seguido actualmente por el licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su caracter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución actora, seguido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, como Endosatario en Procuración, en contra de CONGELADORA Y ENLATADORA DEL ISTMO, S.A. representada por MARTHA ANGELICA FERNANDEZ M.; JORGE ZURITA ROVIROSA, ALMA BASSO DE ZURITA Y ENRIQUE E. ZURITA GARRIDO, (REPRESENTANTE COMUN DE DICHOS DEMANDADOS ES: JORGE ZURITA ROVIROSA), se dictó el siguiente proveido que copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (9) NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

A sus autos el escrito del Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, con el cual dió cuenta la Secretaria, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:--

PRIMERO: Con vista del ocurso en cuestión y del estado que guardan los presentes autos, se APRUEBA el dictamen respectivo emitido en autos por el perito valuador de la parte actora y el nombrado por este Juzgado en rebeldía de los demandados, por el valor más elevado asignado a los bienes inmuebles, embargados en este asunto, para todos los efectos legales.--

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, en su caracter de Endosatario en Procuración de la parte actora y con fundamento en los articulos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 548, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-

1).- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Veintisiete de Febrero sin número de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 591.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 11.90 metros con la calle Veintisiete de Febrero; al Sur, 13.65 metros con Everardo Sánchez; al Este, 50.00 Metros con propiedad del C. Matias León y al Oeste, 50.00 metros con Gonzalo Sánchez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el predio número 16548, folio 181 del Libro Mayor, Volumen 67.--

2).- Predio Urbano con fábrica de hielo ubicado en la calle Veintisiete de Febrero entre la Calzada del Deportista y la calle Desecho, constante de una superficie de 813.84.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.60 metros con Avenida Veintisiete de Febrero; Al Sur, en 25.67 metros con propiedad privada; Al Este, en 50.73 metros con propiedad privada y al Oeste, en 15.00 metros y 35.00 metros con la C. Rita Estrada de León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 38051, folio 175, Volumen 147.--

3).- Predio Urbano con fábrica de hielo ubicado en la calle Madero sin número de la Ciudad de Frontera, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 40.75 metros con José López de Llergo, Al Sur, 40.75 metros,. con propiedad de la Fábrica de Harina de Yuca; al Este, 29.35 metros con la calle Madero y al Oeste, 19.35 metros con la zona Federal del Río Grijalva, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 4963, folio 110, del Libro Mayor, Volumen 17.--

4).- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Francisco I. Madero número 509 en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1955.46 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 69.00 metros con Agustín Cabrales, al Sur, 69.00 metros con Cárcel Municipal; al Este, 28.34 metros con Julia Morales Cruz y al Oeste, 28.34 metros con la calle Madero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7798, folio 85 del Libro Mayor, Volumen 29.--

5).- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Juárez número 202 de la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 137.39 metros cuadrados.con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.25 metros con propiedad de Manuel Sevilla; Al Sur, 25.60 metros con Jardín de Niños Encarnación B. Madrazo, al Este, 11.55 metros con la calle Juárez y al Oeste, en 11.90 metros con propiedad de los Herederos Marcelino Fojaco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3497, folio 62 del Libro Mayor, Volumen 11.--

Servirá de base para el remate del primero de dichos predios la suma de $142,242,500.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

o sea la suma de $94,828,333.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Servirá de base para el segundo de los predios, la suma de $346,700,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, o sea la cantidad de $231,333,333.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 Moneda Nacional).--

Servirá de base para el tercero de los referidos predios, la suma de $74,750,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de $49,833,333.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 Moneda Nacional).--

Servirá de base para el cuarto de los mencionados predios, la suma de $81,100,000.00 (OCHENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), y será postura legal, la

que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de $54,066,666.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 00/100 Moneda Nacional).--
Por último, para el quinto de dichos predios, servirá de base para su remate, la suma de $33,600,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), y será postura legal, la que cubra las dos terceras aprtes de esa cantidad, o sea la suma de $22,400,000.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional).--

TERCERO: A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE dias por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, asi como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos, tanto de esta Ciudad, como de FRONTERA, CENTLA, TABASCO, concediéndose un dias más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el articulo 1071 del código de Comercio en vigor, girese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de aquél lugar, adjuntándole los tantos correspondientes para su publicación ordenada e inclusive en la puerta de ese H. Juzgado entendido que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesoreria Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para dicho remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifiquese personalmente y cúmplase.-
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicia, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD, DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

3

No. 5746

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.
NOVIEMBRE 3 DE 1992
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 242/992 relativo al Juicio en la Vía de Juris. Vol. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por el C. JOSE MOISES CASTRO CERVANTES, con fecha siete de septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--
Se tiene por presentado el C. JOSE MOISES CASTRO CERVANTES, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 117 de la Calle "Escuela de Medicina", del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta Ciudad, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio, del Predio Urbano ubicado en la Calle "Escuela de Medicina", número 117 del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 66.29 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 9.97 metros con Calle Escuela de Medicina, AL SUR; en 7.80 metros con propiedad de Manuel Arevalo Zamudio, AL ESTE, en 42.87 metros con propiedad de Leonardo Palomeque Méndez y al OESTE; en 20/93 metros y 21.53 metros con propiedad de Carmen Gutiérrez Morales, para que se declare que de poseedor me he covertido en propietario del bien inmueble descrito anteriormente.-
Con fundamento en los articulos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado,870, 872, 904, 906, 907; 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita la parte actora, con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente en el Estado, expidansele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publiquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas Testimoniales propuestas por los CC. CARMEN GUTIERREZ MORALES, PIEDAD REYES OLARTE Y JOSE MOISES MAYO SANCHEZ, Notifiquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los colindantes para que proporcionen el examen de los Testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando las constancia mencionadas en el inicio de este proveido.--
Notifiquese personalmente y cúmplase.-
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fé.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 5750

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 16 DE NOVIEMBRE DE 1992

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 219/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de ZARAGOZA RUIZ LOPEZ Y/O HORTENCIA ORAMAS DE RUIZ, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:-

PRIMERO: A como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito que se provee, se aprueban los avalúos emitidos por el Perito de la parte demandada Ingeniero EDBERTO MEMBREÑO JUAREZ, en cuanto a los predios el Jesús; que fue valuado en 176,500,000.00 CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., Predio denominado Roma valuado en 602,500,000.00 SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y predio Rústico sin nombre, valuado en 150,000.00 CIENTO CINCUENTA MILLONES, por allanarse a dichos avalúos antes mencionados.--

SEGUNDO: Asi mismo, apareciendo que efectivamente el perito de la parte demandada no formuló peritaje con relación a los veinte novillos embargados en autos, dentro del término que para tal efecto se le concedió, se declara aprobado el avalúo respecto de los semovientes mencionados, que fue emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, Perito Valuador de la parte actora, y que determinó un valor total de 30,000,000.00 TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL de los semovientes embargados.--

TERCERO: Así mismo y apareciendo que el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, Perito de la parte actora omitió emitir avalúo pericial alguno, sobre la camioneta de 3.5 Toneladas de Capacidad de carga marca Dodge Cabina blanca con redilas de madera, modelo 1990, motor 018891, serie LM005458; con R.F.A. número 9207350, de trasmisión manual, cuatro velocidades, motor de ocho cilindros, con placas de Circulación VR7141 del Servicio particular del Estado de Tabasco y que fue embargada en autos, se aprueba el avalúo hecho sobre la misma por el Arquitecto EDBERTO MEMBREÑO JUAREZ Perito valuador de la parte demandada y que le concedió un valor de 30,000,000.00 TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.--

CUARTO: A como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, se hace constar que según los certificados de gravámenes remitidos por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, no existen gravámenes hechos por otros acreedores en los bienes objetos del embargo realizado en este juicio, en lo que se refiere a bienes inmuebles, por lo que no ha lugar a proceder conforme a los artículos 546 y 547 del Ordenamiento Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, así mismo expídasele copias fotostáticas sin certificar de los avalúos rendidos por el Perito de la parte demandada al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, a quien también se le tiene por autorizando para que indistintamente oigan y reciban en su nombre y representación notificaciones, aún las de carácter personal y reciban los edictos correspondientes a los Licenciados HECTOR TORRES FUENTES, EVA CERVANTES CONTRERAS Y DOMINGO DE DIOS HERNANDEZ, asi como a los Estudiantes de Derecho VIOLETA DEL CARMEN PEREZ RAMOS, JUANA GUADALUPE SALCEDO PONS Y JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.--

QUINTO: EN consecuencia a como lo solicita la parte actora, habiéndose declarado aprobados los avalúos correspondientes en esta caúsa Mercantil, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 543, 544, 549, 552 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor de aplicación supletoria al Código Mercantil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta y en primera almoneda, y al mejor postor los siguientes bienes que fueron embargados en este Juicio: Predios Rústico El Jesús ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie total de 11 Hectáreas 76 Areas y 25 Centiareas, con las siguientes colindancias al Norte con Casa Escuela, GUADALUPE GARCIA Y Camino a Cunduacán; al Sur con JOSE GARCIA Y ELADIO ARIAS; al Este con Cayetano Campos y Jose S. Romero; y al Oeste con predio rústico Roma, sirviendo de base para el remate de dicho bien, como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo de este predio el cual es de 176,500,000.00 CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; PREDIO RUSTICO DENOMINADO, ROMA, ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 23 hectáreas 20 areas y 68 Centiareas, con las siguientes colindancias al Norte con ANTONIO RAMOS, CONCEPCION DE LA FUENTE Y WILIAM DE LA CRUZ RUIZ, al Sur JOSE DE LA FUENTE Y MANUEL GOMEZ; al Este con predio Rústico EL JESUS y al Oeste con JOSE DE LA FUENTE, sirviendo de base como postura legal para el remate de este bien inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo concedido al mismo, y que fue de 602,500,000.00 SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, PREDIO RUSTICO SIN NOMBRE ubicada en la Ranchería la Piedra Cuarta Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 18 Hectáreas 75 Areas y 72 Centiareas con las siguientes colindancias al Norte con SANTIAGO LOPEZ BOLAINA en tres medidas; al Sur con ANDRES GARCIA, JOSE GOMEZ T., CARMEN Y JOSE GOMEZ en cuatro medidas, al Este con JOSE GOMEZ T, JOSÉ Y CARMEN GOMEZ, en cuatro medidas y al Oeste con ALBERTO CAMPOS BLE, en una medida sirviendo de base como postura legal para el remate de este inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo que se le concedió y que resulta ser de 150,000,000.00 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Vehículo consistente en la

camioneta de 3.5 toneladas que se describe en el punto tercero de este proveído y que fue valuada en 30,000,000.00 TREINTA MILLONES DE PESOS, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo; SEMOVIENTES, consistente en un lote de veinte novillos con edad aproximada de un año ocho meses, cruzados, con las razas suizo con sebú, que se encuentran en el Rancho ubicado en la Ranchería la piedra Tercera Sección de este Municipio, propiedd de ZARAGOZA RUIZ LOPEZ, y a los cuales se le concedió un valor de 30,000,000.00 TREINTA MILLONES DE PESOS sirviendo de base como postura legal para el remate de estos semovientes la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio que se le fijó por el perito valuador.--
SEXTO: Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y en virtud de que existen bienes raíces en esta subasta, publíquese a través de edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, o sea de nueve en nueve días, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiendose fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar en que se ubican los bienes que deberán rematarse, a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la diligencia de remate será desahogada en el recinto de este Juzgado Civil de Cunduacán, Tabasco, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, o en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad por lo menos igual al 10% de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido.--
Notifíquese personalmente y Cúmplase.-
Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fé.-
Dos firmas ilegibles.-
AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--
Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:
PRIMERO: En atención a lo solicitado por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 561, 562 y 563 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación Supletoria al Código de Comercio, se señalan de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo del remate en subasta pública y en Segunda Almoneda, de los bienes inmuebles embargados y que se encuentran detallados en el proveído de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno,. debiendose celebrar dicha almoneda en los mismos términos ordenados en el proveído antes mencionado, con la diferencia de que esta segunda almoneda se celebrará con rebaja del veinte por ciento sobre la tasación que aparece en la primera almoneda.-
SEGUNDO: En consecuencia expídanse los Edictos correspondientes al interesado,y fíjense los avisos respectivos, debiendose publicar de nueva cuenta el proveído de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, con inserción del presente, como auto complementario.--
TERCERO: Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito que se provee, se le reserva el derecho de sacar a remate las propiedades que se mencionan en la cláusula séptima del convenio que obra en autos, si así procediera conforme a derecho.--
Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-
Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.-
Dos firmas ilegibles.
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN VILLAHERMOSA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN CUNDUACAN TABASCO.
Lo anterior y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 549 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al primero.
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

1-2-3

No. 5760

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ANDRES TORRES PEREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE LOS MANGOS ESQ. LAS PALMAS POBLADO VILLA LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 373.88 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 30.00 MTS. CON LUIS HERNANDEZ ARIAS.
AL SUR: 30.00 MTS. CON CALLE LA PALMA.
AL ESTE: 14:00 MTS. CON FRANCISCO CARRERA.
AL OESTE: 11:00 MTS. CON CALLE LA PALMA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE OCTUBRE DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 5755

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. JOSE CORNELIO AMEZCUA
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 84/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por HILARIO DOMINGUEZ DE LA CRUZ, en contra de JOSE CORNELIO AMEZCUA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó sentencia definitiva que en su punto resolutivo dice:----------
----------R E S U E L V E:----------

PRIMERO.- La vía intentada ha sido procedente.- SEGUNDO.- El actor probó su acción y el demandado no compareció a juicio.- TERCERO.- Se declara que la Prescripción Positiva solicitada en este juicio SE HA CONSUMADO y que al actor ha adquirido la propiedad del predio urbano número trescientos ocho de la Calle Andrés García, Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad, con superficie de trescientos cincuenta y siete metros un centímetro cuadrados, que colinda al Norte, en treinta y nueve metros sesenta y siete centímetros, con Josefa Mendoza Domínguez; Al Sur, en igual medida con Luis Hernández; al Este en nueve metros treinta centímetros, con Walter Palomeque Magaña; y al oeste en ocho metros ochenta centímetros, con calle Andrés García; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de predio 14530 folio noventa y cuatro, volumen cincuenta y nueve, del Libro Mayor.- CUARTO.- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad, a cancelar la nota de inscripción que aparece a nombre de JOSE CORNELIO AMEZCUA, con motivo d de la declaración que se hace en el punto resolutivo Tercero de este fallo, y a inscribir el citado inmueble a nombre del actor HILARIO DOMINGUEZ DE LA CRUZ. QUINTO.- Los puntos resolutivos de esta sentencia, además de publicarse en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, en el Estado, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así definitivamente juzgando, lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Rocío Eugenia Buendía Vázquez, que autoriza y da fe.----------

EN VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO JOSE CORNELIO AMEZCUA Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----------

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2

No. 5764

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

RICARDO HERNANDEZ MONTECINO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE YERBABUENA DEL POBLADO LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 131.73437, M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**AL NORTE: 14.18 MTS. CON ROMAN PEREZ.
AL SUR: 14.20 MTS. CON CALLE YERBABUENA.
AL ESTE: 10.20 MTS. CON SOFIA HERNANDEZ MONTECINO
AL OESTE: 8.40 MTS. CON ESCUELA LUIS GIL PEREZ.**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA EN TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 30 OCTUBRE DE 1992.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.**

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 5761

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA,TAB.,MEX.

SALOMON SANCHEZ HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE LIC. BENITO JUAREZ POBLADO VILLA LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 860.25 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 37.00 MTS. CON JOSE MARIA SANCHEZ HERNANDEZ.
AL SUR: 37.00 MTS CON GERARDO SANCHEZ.
AL ESTE: 26.50 MTS. CON JULIO MENDEZ.
AL OESTE: 20.00 MTS. CON CALLE PROYECTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE OCTUBRE DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 5766

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

DOMINGO LOPEZ JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL CALLEJON LOS COCOS S/N. DEL POBLADO VILLA LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 625.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 25.00 MTS. CON GUMERCINDO ARIAS M.
AL SUR: 25.00 MTS. CON FLORENTINO TORRES.
AL ESTE: 25.00 MTS. CON CALLEJON LOS COCOS.
AL OESTE: 25.00 MTS. CON GUMERCINDO ARIAS M.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA EN TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 30 OCTUBRE DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 5753

DIVORCIO NECESARIO

C. LUCIA ZAPATA REYES DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 86/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por ISIDRO DE LA CRUZ CRUZ, se dictó un proveído de fecha tres de noviembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice;--

PRIMERO: Como se desprende de los cómputos practicados por la Secretaría, donde consta que ha vencido el término concedido a la demandada LUCIA ZAPATA REYES, para que pasara a este juzgado a recoger las copias de traslado sin haberlo hecho; en consecuencia, se tiene por vencido dicho término para todos los efectos legales a que haya lugar y como tampoco produjo su contestación dentro del término legal para ello concedido, se le tiene por contestando la demanda en sentido afirmativo, acorde a los puntos de hechos y como tampoco señaló domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones, por tanto el presente proveído y las subsecuentes que se generen, le surtiran sus efectos legales por los estrados del juzgado aún las de carácter personal.-

SEGUNDO: en cuanto a las pruebas que ofrece el promovente ISIDRO DE LA CRUZ CRUZ, en su escrito de cuenta, dígasele que estas se reservan de acordar en el momento procesal oportuno.-

TERCERO: Ahora bien, como lo solicita el promovente Ciudadano ISIDRO DE LA CRUZ CRUZ, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 271, 284, 616 Y 618 del código de proceder en la Materia en vigor en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada LUCIA ZAPATA REYES,y se ordena abrir el presente juicio a pruebas por un término de DIEZ DIAS HABILES, mismos que serán computables a partir de la publicación del último edicto, lapso común e improrrogable a ambas partes, y como lo estipula el numeral 618 del cuerpo de leyes en cita se ordena la publicación del presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas y al efecto expídanse al promovente los mismos para efectos.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por el primer secretario judicial con quien actúa, Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ

1-2

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordiación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialia Mayor de Gobierno.

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.